

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 OCT 2019

VISTO la Nota N° 182/19 – Letra: D.C. y P., suscripta por el Director de Ceremonial y Protocolo, agente Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la excepción de los plazos establecidos por Resolución de Presidencia N° 782/15, en relación a la Licencia Anual Reglamentaria pendiente a favor de los agentes Romualdo ZALAZAR, Legajo N° 535, Myriam NAVARRO, Legajo N° 645, Norma GUTIERREZ, Legajo N° 825 y agente Iván GOMEZ, Legajo N° 1114, quienes cumplen funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Dirección Secretaria General de Presidencia.

Que dicho pedido se fundamenta por razones de servicio, con motivo de la organización de los actos programados para la asunción del Gobernador, Vicegobernadora y Legisladores periodo 2019 – 2023.

Que ha tomado intervención el Director de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo STRAFACE.

Que por tal motivo, corresponde exceptuar del plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 782/15, correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria pendientes de los agentes Romualdo ZALAZAR, Legajo N° 535, Myriam NAVARRO, Legajo N° 645, Norma GUTIERREZ, Legajo N° 825 e Iván GOMEZ, Legajo N° 1114, quienes se desempeñan en la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que dichas Licencias deberán ser usufructuadas hasta el día 31 de Marzo de 2020, inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

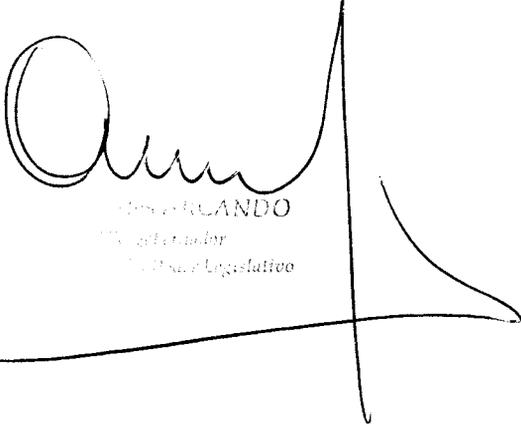
ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 782/2015, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria, de los agentes Romualdo ZALAZAR, Legajo N° 535, Myriam NAVARRO, Legajo N° 645, Norma GUTIERREZ, Legajo N° 825 e Iván GOMEZ, Legajo N° 1114, quienes se desempeñan en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los agentes mencionados en el artículo 1° a usufructuar sus Licencias Anual Reglamentarias, hasta el día 31 de Marzo de 2020, inclusive.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1812/19



OSCAR ORLANDO
Registrador
Poder Judicial